



**ACTA DE APERTURA, ANALISIS Y RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA DE PRUEBAS ANTIGENO SAR-COV-2, PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL" SEGÚN RESOLUCION CI-IHSS-RSAS-1008/09-09-2020.**

4300009491

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 27 días del mes de octubre del año dos mil veinte, reunidos en el Salón de Sesiones de Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, ubicado en el sexto piso del Edificio Administrativo del IHSS, los miembros de la comisión evaluadora nombrada por la Dirección Ejecutiva Interina, mediante memorando No. 12060-DEI-IHSS de fecha 26 de octubre del 2020 conformada de la siguiente manera: Abog. Karen Yadira Martinez Hernández, en Representación de la Unidad de Asesoría Legal, Sr. Héctor Enrique Meza Meza, en representación de la Gerencia Administrativa y Financiera, Abog. Saúl Enrique Morales, en representación de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, la Dra. Miriam Carolina Lazo y la Dra. Rosibel Colindres en representación de la Dirección Médica Nacional, a efecto de evaluar las ofertas presentadas en el proceso **DE CONTRATACION DIRECTA DE PRUEBAS ANTIGENO SAR-COV-2, PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL" SEGÚN RESOLUCION CI-IHSS-RSAS-1008/09-09-2020. PRIMERA:** Que el CONSIDERANDO (4) de la referida Resolución, hace referencia que en fecha treinta (30) de enero de 2020, el Comité de Emergencia de la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaro emergencia sanitaria Internacional por el nuevo brote de nuevo Coronavirus 2019-nCoV (del Ingles 2019-novel coronavirus) que fue notificado per primera vez en Wuhan en la provincia de Hubei, Republica de China, reportándose un conglomerado de veintisiete casos de síndrome respiratorio agudo de etiología desconocida entre personas vinculadas a un mercado húmedo de productos marinos y siendo posteriormente el virus importado a otros países de Asia, América y Europa. **SEGUNDA:** Que el CONSIDERANDO (5) de la referida Resolución, establece que el Gobierno de Honduras como parte de las medidas para la previsión y provisión de servicios ante la posible ocurrencia de casos de Coronavirus (COVID-19), emitió el Decreto Ejecutivo PCM-005-2020 publicado en el diario oficial "La Gaceta" en fecha 10 de febrero de 2020, donde se DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA, en todo el territorio nacional con el propósito de continuar





y fortalecer las acciones de prevención, control y de garantizar la atención de las personas ante la probable ocurrencia por infección de Coronavirus (2019-nCoV), dicho Decreto fue modificado mediante decreto ejecutivo PCM-016-2020 de fecha 3 de marzo de 2020, únicamente en lo concerniente a que se entienda en su Artículo 1 que la ocurrencia de casos de Coronavirus (COVID-19), serán considerados como un Estado de Emergencia Sanitaria en el Sistema de Salud Pública a Nivel Nacional. **TERCERA:** Que el CONSIDERANDO (6) de la referida Resolución, establece que Que en Resolución CI IHSS-RSAS NO.288/05-03-2020 la Comisión Interventora aprobó el "PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL FRENTE A LA AMENAZA DE EPIDEMIA CORONAVIRUS (COVID-19), presentado por la Doctora Bessy Alvarado en su condición de Directora Médica Nacional Interina, el cual fue elaborado en coordinación con las Unidades de Salud de IHSS (hospitales, las clínicas de atención, clínicas regionales, clínicas subrogadas y el Sistema Médico de Empresas) que tiene como objetivo general mantener la vigilancia activa del Coronavirus (2019-nCoV) y ETI (Enfermedad tipo Gripal. Asimismo, se instruyó a la Dirección Médica Nacional como responsable directo de la ejecución de dicho plan de que cualquier modificación en su alcance y presupuesto debe ser presentado a consideración de la Comisión interventora conforme a la capacidad financiera del Régimen del Seguro de Atención de la Salud del IHSS. **CUARTA:** Que en Resolución CI-IHSS-RSAS No. 413/03-04-2020, se aprobó el PLAN DE ACCION PARA ATENDER EL COVID-19 FASE 3, donde se replantean y reorientan las actividades consignadas en las Resoluciones CI-IHSS-RSAS No. 288/05-03-2020 y CI-IHSS-RSAS No. 324/23-03-2020, con la finalidad de abarcar todas las estrategias que permitan atender la emergencia por la pandemia del COVID-19 e instruyendo resolutive 7 numeral 7.3 para que" a través de la Subgerencia Ingeniería y Servicios Generales, se realice los trámites de acondicionamiento de los diferentes espacios del Hospital Regional del Norte y demás que así requieran, a fin de brindar la atención médica de los derechohabientes. **QUINTA:** Que el CONSIDERANDO (13) de la Resolución CI-IHSS-RSAS-1008/09-09-2020, establece que Que la Dirección Médica Nacional como encargada de dirigir los planes de acción ante la emergencia sanitaria nacional en acompañamiento con la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras ha venido realizando una serie de procesos de contratación directa por cotizaciones para contar





con metodos de disgnostico confiable que permitan la deteccion oportuna de contagios COVID-19 en afiliados como de aquellos de carácter asintomatico que propagan la enfermedad.- **SEXTA:** Que el CONSIDERANDO (14) de la referida Resolución, establece que con la finalidad de contar con diferentes tipos de pruebas consideradas eficaces para la deteccion del virus, en el Comité Tecnico de Gestion COVID, en sesion No.33 en fecha 9 de septiembre de 2020, se cordo que la Direccion Medica Nacional sometiera para la consideracion de la Comision Interventora la solicitud de aprobacion para la compra de pruebas de antígeno en el marco de la emergencia COVID-19, previo dictamen legal, presupuesto y tecnico.-**SEPTIMA:** Mediante memorando N° 1801-SGP/IHSS-2020 de fecha 04 de septiembre de 2020, facilitado por el subgerente de presupuesto, Licenciado José Lorenzo Coto, notificando que se cuenta con una disponibilidad presupuestaria por un monto **ESTIMADO DE TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS. (L. 13, 500,000.00).**- **OCTAVA:** Que la referida Resolución, establece Instruir a la Dirección Medica Nacional para que remita a las Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras las Especificaciones Técnicas estructuradas conforme a lo planteado por los jefes de Laboratorio del Hospital de Especialidades y del Hospital Regional del Norte para realizar el proceso de compra directa por cotización según lo aprobado en la presente resolución.- **NOVENA:** La Doctora Bessy Alvarado Directora médica Nacional mediante memorando 4851- -DMN-IHSS de fecha 13 de octubre de 2020, solicita se realice el trámite de Adquisición de la adquisición de Pruebas Antígenos SARS-COV-2, el cual fue autorizado por el Lic. Edwin Orlando Medina Gerente Administrativo y Financiero, mediante memorando 11443-GAyF-2020 de fecha 13 de octubre de 2020.- **DECIMA:** Para este proceso, se elaboraron Invitaciones a Cotizar N° **067-2020**, con fecha 21 de octubre del año en curso, dichas empresas se describen a continuación: **1.** Drogueria Benpharma, **2.** Distribuidora Comercial (DICOSA), **3.** Dimex Médica, **4.** Prodylab, **5.** Corinfar, **6.** Drogueria Farinter. **DECIMA PRIMERA:** la comisión de evaluación enfatiza que se recibieron ofertas de las empresas **1.** Drogueria Benpharma, **2.** Corinfar, **3.** Prodylab, **4.** Promed (presento la oferta descargando de la página de Honducompras, todas las anteriores presentando la Garantia de Mantenimiento de Oferta de la siguiente Manera:





No.	Empresa	Documento	Valor	Vigencia del Documento		Banco	Observación
1	CORINFAR	Cheque Certificado N° 00009984	L 175,000.00	26/10/2020	26/04/2021	Banco Lafise	Vigencia de Acuerdo a Ley
2	BENPHARMA	Garantía de Mantenimiento N° ZC-FL-83488-2020	L 222,500.00	26/10/2020	26/02/2021	Seguros Crefisa	Ninguna
3	PRODYLAB	Cheque Certificado N° 02005135	L 325,000.00	26/10/2020	26/04/2021	Banco Atlantida	Vigencia de Acuerdo a Ley
4	PROMED	Garantía de Mantenimiento N° 80B13	L 980,908.00	26/10/2020	24/02/2020	Assa Compañía de Seguros	Ninguna

**DECIMO SEGUNDA:** Las representantes técnicas, en base al numeral anterior realizo el análisis de las especificaciones y condiciones técnicas solicitadas en este proceso, dando como resultado lo siguientes:

Descripción	Nombre del Documento	EMPRESA							
		Corinfar		Benpharma		Prodylab		Promed	
		Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
Documentación Legal	Certificado de calidad FDA o CE.	X		X		X		X	
	Certificado ISO para insumos de laboratorio	X		X		X		X	
	Certificado de Registro Sanitario vigente de la prueba ofertada, emitido por ARSA.		X	X		X		X	
	Licencia Sanitaria o permiso extendido por ARSA, autorizando a la empresa para poder importar, almacenar, distribuir y comercializar dispositivos médicos.	X		X		X		X	
	Carta de autorización del fabricante.		X	X		X		X	
	Garantía de mantenimiento de oferta de 2% del total de la oferta, con una vigencia de dos meses.	X		X		X		X	
Declaración jurada de calidad	Producto ofertado es nuevo de fábrica, de alta calidad y que se ajusta estrictamente a las especificaciones técnicas solicitadas comprometiéndose a reemplazar cualquier insumo.								
Documentación Técnica	Detección temprana de antígenos jóvenes.		X	X		X		X	
	Prueba para detección inicial entre los primeros 12 días de la infección como máximo.		X	X		X		X	
	Detección del SARS-CoV-2 en personas sintomáticas como asintomáticas.	X		X		X		X	
	Sensibilidad entre 90 a 95%.	X		X		X		X	
	Especificidad entre 91 a 96%.	X		X		X		X	
	Resultados de 15 a 30 minutos máximo.	X		X		X		X	
	Método de obtención de muestra por medio de hisopado nasofaríngeo.	X		X		X		X	
	Los tiempos de entrega son: Primera entrega del 25 %: Inmediata o máximo 10 días (después de recibida la orden de	X		X					

*[Handwritten signature]*





	compra). <b>Segunda entrega</b> del 50%: 10 días después de recibida la primera entrega. <b>Tercera entrega</b> del 25%: 10 días después de recibida la segunda entrega.						X		X	
En caso de ser adjudicado	Se adjudicará por partida, por lo que el oferente puede ofertar por una o todas las partidas									
	Garantía de cumplimiento por el 15% del monto del contrato con una vigencia de tres meses posterior a la fecha de entrega									

**DECIMO TERCERA:** En base al numeral anterior, la comisión evaluadora, para este efecto realiza en análisis de precio de las ofertas presentadas, según se muestra a continuación:

No.	Nombre del Producto	Cantidad	EMPRESA							
			Corinfar		Benpharma		Prodylab		Promed	
			Precio unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
1	PRUEBAS ANTIGENOS SAR-COV-2	50000	L. 175.00	L. 8,750,000.00	L.198.85	L. 9,942,500.00	L. 325.00	L. 16,250,000.00	L. 667.24	L. 33,362,000.00


**DECIMO CUARTA:** Una vez finalizada la revisión y evaluación de conformidad a las condiciones y especificaciones técnicas, así mismo la evaluación económica, la comisión señala que dicha evaluación se realizó dentro de los parámetros que dicta la ley; por lo tanto se descarta a la empresa CORINFAR por no cumplir técnicamente con lo solicitado y particularmente no cuentan con el Registro Sanitario. Por lo que la comisión evaluadora **RECOMIENDA ADJUDICAR** el proceso de Contratación Directa de Pruebas Antígeno Sars-Cov-2, a la empresa **DROGUERIA BENPHARMA** por un monto de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.9,942,500.00) por cumplir técnicamente con lo solicitado y presentar el menor precio entre las empresas que cumplen técnicamente; se acepta los plazos de entrega ofertados por la empresa.- **DECIMO QUINTA:** Se fundamenta la presente Acta en los Artículos siguientes: Artículo 9 de la ley de contratación de Estado, el Decreto Ejecutivo **PCM-005-2020** publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 10 de febrero de 2020, donde se **DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA** en todo el territorio Nacional con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de prevención, control y de garantizar la atención de las personas ante la probable ocurrencia por infección de Coronavirus (2019-nCOV). Y Decreto Ejecutivo **PCM-016-2020** de fecha 3 de marzo de 2020, se reformo los artículos 1 y 7 del Decreto Ejecutivo PCM-005-2020 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 10 de febrero de 2020, Únicamente en lo concerniente a que se entienda en su Artículo 1 que la ocurrencia de





casos de Coronavirus (COVID-19) serán considerados como un Estado de Emergencia Sanitaria en el Sistema de Salud Pública a Nivel Nacional. No habiendo más que tratar se concluye este acto, en el mismo lugar y fecha día 28 de Octubre de 2020, se firma la presente.



  
**Sr. Héctor Enrique Meza Meza**  
Rep. Gerencia Administrativa  
Y Financiera

  
**Abg. Saúl Enrique Morales**  
Rep. Subgerencia de Suministros  
Materiales y Compras

**Dra. Rosibel Colindres**  
Rep. Laboratorio H.G.E.

  
**Dra. Mirian Carolina Lazo**  
Rep. Dirección Médica

  
**Abg. Karen Martinez**  
Rep. Unidad de Asesoría Legal

Cc: Expediente Compra Directa N° 067-2020